



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"
AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 313 - 2019 - MDC

Catacaos, 20 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Requerimiento N° 116-2019-MDC-SGSCYPM-JROC de fecha 09 de Setiembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico inserto en el Requerimiento N° 116-2019-MDC-SGSCYPM-JROC, El Informe N° 222-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 14 de Octubre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, El Informe N° 811-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 15 de Octubre de 2019 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El Informe N° 485-2019/MDC.GAJ de fecha 21 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 011-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 18 de Noviembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora, El Informe N° 015-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 19 de Noviembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora, El Informe N° 1834-2019-GPYP/MDC de fecha 20 de noviembre de 2019 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Requerimiento N° 116-2019-MDC-SGSCYPM-JROC de fecha 09 de Setiembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal requiere el Servicio de Recuperación de Espacios Públicos del Parque Alameda Cayetano Heredia, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura - Piura.

Que, el Informe N° 222-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 14 de Octubre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos presenta el Expediente Técnico: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ALAMEDA CAYETANO HEREDIA DEL CP DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" por el monto de S/ 32,394.08 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 08/100 Soles).

Que, el Informe N° 811-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 15 de Octubre de 2019 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos concluye que se emita el acto resolutorio de aprobación del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ALAMEDA CAYETANO HEREDIA DEL CP DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", con precios vigentes al mes de Setiembre de 2019 y plazo de ejecución de Quince (15) días calendario bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.

Que, el Informe N° 485-2019/MDC.GAJ de fecha 21 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con Aprobar el Expediente Técnico para la actividad "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DE LA ALAMEDA CAYETANO HEREDIA EN EL CP DE CATACAOS; DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el monto de S/ 32,394.08 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 08/100 soles); siendo que además la Sub Gerencia de Logística deberá efectuar las respectivas cotizaciones conforme a lo exigido por la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos; aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N°016-2016-MDC-GM.

Que, además indica mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, menciona además que frente a ello, se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/ 32,394.08 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 08/100 Soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/ 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser Fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

Que, señala además frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; por lo que en tal sentido es que dicho requisito aun NO se ha cumplido por lo que la presente debe remitirse a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se efectúe las provisiones presupuestales para tal fin.

Que, el Informe N° 015-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 19 de Noviembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora indica que la intervención denominada: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ALAMEDA CAYETANO HEREDIA DEL CP DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, es un servicio de mantenimiento y No se enmarca dentro de un proyecto de Inversión ni IOARR.

Que, el Informe N° 1834-2019-GPYP/MDC de fecha 20 de Noviembre de 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1590-2019-MDC-SGP de fecha 19 de Noviembre de 2019, emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ALAMEDA CAYETANO HEREDIA DEL CP DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, por el monto de S/ 32,394.08 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 08/100 Soles) debiéndose considerar en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas, participaciones, TR: PI.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico para la Actividad: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ALAMEDA CAYETANO HEREDIA DEL CP DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, por el monto de S/ 32,394.08 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 08/100 Soles) debiéndose considerar en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas, participaciones, TR: PI.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Jesús Martín Ruesta Larroca
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL